



Resolución N° 5711/12

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 18/12/2012

Nro. de Expediente:: 5112-001557-12

Tema: **CONTRATACIONES**

Resumen: **Se contrata al ciudadano Sr. Danilo Fusco, para desempeñar tareas de Instructor/a o Entrenador/a en Deportes Náuticos para el "Programa Verano 2012-2013", desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación del Departamento de Cultura, en las condiciones que resultan de la Resolución N° 4619/12, de fecha 25 de octubre de 2012.-**

Montevideo, 18 de Diciembre de 2012.-

VISTO: las presentes actuaciones relativas al llamado a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos N° 786-E2/12, para cubrir 1 (una) función de contrato zafral de Instructor/a o Entrenador/a en Deportes Náuticos para el "Programa Verano 2012-2013", desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación;

RESULTANDO: 1°) que según Acta de Clausura de fecha 27 de noviembre de 2012, el Tribunal designado realizó la selección correspondiente;

2°) que el Abogado Asesor del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, estima pertinente el dictado de una Resolución al respecto;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO RESUELVE

1°.-Contratar, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 8 de marzo de 2012, al ciudadano Sr. Danilo Fusco C.I. No. 4.523.883, para desempeñar tareas de Instructor o Entrenador en Deportes Náuticos para el "Programa Verano 2012-2013", desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación del Departamento de Cultura, en las condiciones que resultan de la Resolución N° 4619/12, de fecha 25 de octubre de 2012.-

2°- El titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. D 33, Volumen III del Digesto.-

3°.-Dicho ciudadano tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R. 160.1.3, Vol III del Digesto)

4°- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Sub-rubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

5°- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura; a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana; a la Unidad Información de Personal; a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación; y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad de Selección y Carrera Funcional para las notificaciones correspondientes y al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-

